



**ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL A
LOS ESTUDIANTES QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 065.-

Chillán, 01 de Abril de 2019

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en la Resolución N° 173/536 de fecha 08 de noviembre de 2018 JUNAEB, que nombra a don Eduardo Medina Dávila como Director/a de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Ñuble, en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 8.373.892 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018 y Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, ambas de JUNAEB;

4.- Que, en virtud de lo establecido en los manuales previamente referidos, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuestos correspondiente, y en el marco de los procesos de postulación y renovación del beneficio, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la asignación del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

5.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de 43 formularios de postulación y renovación, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso, que corresponden de acuerdo a lo señalado en la normativa del Programa;

6.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes postulantes a la Beca para este año 2019:
 - a. Procede asignar el beneficio a un total de 5 estudiantes de enseñanza media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
 - b. Procede asignar el beneficio a un total de 37 estudiantes de educación superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.

- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación de la Beca para este año 2019:

- Procede renovar el beneficio a un total de 1 estudiantes de enseñanza básica, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.

7.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa de Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2019, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE, el Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de 42 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	RUT	D V	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	MODALIDAD	NOMBRE_ENTIDAD
1			GUTIÉRREZ	ACUÑA	CRISTEL ESCARLET	Básica- Media	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
2			VALLE	VILLAGRÁN	CARLOS GUSTAVO	Básica- Media	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE YUNGAY
3			ESPINOZA	PLACENCIA	ANÍBAL NICOLÁS	Básica- Media	Postulante	I. MUNICIPALIDAD COBQUECURA
4			ROMERO	CHAVARRIA	JASON ALEXI	Superior	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
5			VALDEBENITO	BAQUEDANO	KAROL ANDREA	Básica- Media	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE PEMUCO
6			PALMA	ORELLANA	VERONICA CARMEN	Superior	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
7			FUENTES	ROJAS	SOLANO ANTONIO	Superior	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
8			NAVARRETE	NAVARRETE	FRANZ ORESTES	Superior	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
9			CONSTANZO	MUÑOZ	ANGELO ANDRES	Superior	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
10			ESCOBAR	ZAPATA	CONSTANZA VALENTINA	Superior	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
11			MERINO	PARDO	SEBASTIAN OSVALDO	Básica- Media	Postulante	I. MUNICIPALIDAD BULNES
12			VARGAS	AREVALO	MARILUZ DEL CARMEN	Superior	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
13			ARRIAGADA	PARRA	JAVIERA	Superior	Postulante	I. MUNICIPALIDAD

				ANTONIA			DE CHILLÁN
14		SOTO	MANRIQUE Z	CAMILA DEL CARMEN	Superior	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
15		GARRIDO	MUÑOZ	KRISHNA MASSIEL	Superior	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
16		GUTIERREZ	BETANCOURT	JOAQUIN ANSELMO	Superior	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
17		VASQUEZ	GARCES	KAREN REGINA	Superior	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
18		RUBILAR	SANDOVAL	ANIEL JEREMIAS	Superior	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
19		ESCOBAR	ZAPATA	MACARENA ANDREA	Superior	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
20		RAMIREZ	VILLAGRA	BELEN ESMERALDA	Superior	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
21		QUINTANA	VILCHES	VICTOR ISAAC	Superior	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
22		RAVANAL	PARRA	FELIPE MARCELO	Superior	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
23		JOFRE	MORALES	DENISSE CONSTANZA	Superior	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
24		ASENJO	SANCHEZ	FELIPE JAHAZIEL	Superior	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
25		MATUS	PARADA	JAVIERA ANDREA	Superior	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
26		GUTIERREZ	PEREZ	ROSARIO JESUS	Superior	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
27		MARDONES	ARTEAGA	INGRID LORENA	Superior	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
28		MANRIQUE Z	SAN MARTIN	CARLA ESTEFANIA	Superior	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
29		CARO	VEGA	DAFNE NOEMI	Superior	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
30		ACUÑA	ZUÑIGA	YERKO LEANDRO	Superior	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
31		DIAZ	GONZALEZ	CARMEN GLORIA	Superior	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
32		HENRIQUEZ	FUENTES	MANUEL OCTAVIO	Superior	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
33		RAMIREZ	GAJARDO	DIEGO ENRIQUE	Superior	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
34		HENRIQUEZ	FUENTES	FRANCIA LISSETTE DEL CARMEN	Superior	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
35		MUÑOZ	POBLETE	LISSETTE ALEJANDRA	Superior	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
36		MEDINA	LARENAS	PATRICIA DANIELA	Superior	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
37		CONSTANZO	MUÑOZ	IVETTE ARACELLY	Superior	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
38		ARANEDA	MARDONES	ALISON ESPERANZA	Superior	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
39		ZAPATA	SAGURIE	SCARLET SOLEDAD	Superior	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
40		MUÑOZ	PINCHEIRA	ARACELI ABIGAIL	Superior	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
41		MUÑOZ	PINCHEIRA	JOSE ANDRES	Superior	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
42		ARAYA	BOCAZ	NICOLAS ALBERTO	Superior	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE, el Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de 1 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	RUT	D V	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	MODALIDAD	NOMBRE_ENTIDAD
1			PLACENCIA	CEBALLOS	LUCIA ESMERALDA	Básica- Media	Renovante	I. MUNICIPALIDAD COBQUECURA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,




EDUARDO MEDINA DÁVILA
DIRECTOR REGIONAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN DE ÑUBLE

Distribución:

- Unidad de becas Dirección Regional
- Archivo Regional